

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 7 del actual, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:—En el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado que se presentó á las Cortes con fecha 26 de Diciembre del año último, propuso el Gobierno algunas alteraciones en la contribucion de Consumos, comprendiéndolas en las bases y tarifas que acompañó al mismo proyecto. Y habiendo sido estas detenidamente examinadas y ampliamente discutidas por la Comision general de presupuestos del Congreso de los Diputados; la Reina, usando de la autorizacion concedida al Gobierno en el párrafo 2.º, artículo 1.º de la ley de 13 de Marzo de este año, ha tenido á bien resolver que en las poblaciones cuyo vecindario no llegue á dos mil vecinos, puedan establecerse por los Ayuntamientos, ó la Administracion, puestos públicos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies sujetas al derecho de consumo; permitiéndose sin embargo á los cosecheros la enagenacion al por menor de los productos de sus cosechas, con tal que paguen los derechos correspondientes á los arrendatarios ó abastecedores, y que las ventas se verifiquen por cada individuo en un solo local dentro de los mismos edificios en que tengan sus hodegas, ó sea el depósito de las especies de su cosecha. Al propio tiempo, y con el fin de evitar, en cuanto lo permitan la regularidad de la recaudacion y la seguridad de los intereses de la Hacienda pública, los gastos y molestias consiguientes á la obligacion que tienen los pueblos encabezados de

ejecutar en la Administracion el pago de la cantidad anual de su cupo por mensualidades anticipadas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 91 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se ha servido disponer tambien S. M. que esta obligacion subsista únicamente respecto á los pueblos cuyos cupos por la contribucion de Consumos lleguen ó excedan de la cantidad de sesenta mil rs. de vn. anuales; y que respecto de todos los demas cuyos cupos no lleguen á este limite, se verifique el pago por trimestres. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. para su noticia y demas efectos indicados en la anterior Real disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1848.—Diego Lopez Ballesteros.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia penetrándose de las positivas ventajas que á los Pueblos asegura esta Real disposicion y teniendo presente que la Administracion de Contribuciones indirectas se hallará dispuesta á ejecutar con ella los actuales encabezamientos por tres años mas á contar desde 1.º de Enero del próximo 1849. Albacete 17 de Agosto de 1848.—Domingo Pallete y Ochoa.

OTRA.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 22 del actual dice lo que sigue.
Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del que rige, la Real orden siguiente.—Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Hacienda al de Marina lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina, del espediente promovido por la Intendencia de Murcia con motivo de la oposicion del Comandante general de Marina del Departamento de Cartagena á dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Abril

último, por el cual se establece el nuevopa- pel sellado titulado de Multas, bajo el pretes- to de que por su Tribunal, no se imponen mul- tas gubernativas, aplicándose las que se exi- jen, al fisco de Marina. Enterándose S. M., y considerando que las dudas y dificultades que las Autoridades dependientes, tanto del Mi- nisterio de V. E. como de los demas, eman- nan de costumbres y hábitos antiguos, que han debido desaparecer, respecto á la re- caudacion y aplicacion de las penas pecunia- rias, desde que se publicó el citado Real decreto de 14 de Abril último, por el cual se creó esta nueva Renta del Estanco; con- siderando asimismo que centralizados en este Ministerio todos los impuestos y ramos que por cualquiera concepto se recaudan, no existe mas fisco que la Hacienda pública obliga- da á satisfacer todas las obligaciones y car- gas espresadas en los presupuestos de los demas, se ha dignado mandar; que comunique V. E. las ordenes mas terminantes á las Au- toridades y Juzgados dependientes del Minis- terio de su digno cargo, á fin de que, pres- tando estricto cumplimiento a las disposicio- nes ordenadas en Real decreto de 14 de Abril último, se abstengan de recaudar el im- porte de las multas gubernativas que impon- gan sino por los medios establecidos en el artículo 3.º del espresado Real decreto, con- siderándose gubernativas todas las que hasta ahora no han tenido aplicacion á Penas de Cámara y las que se impongan á consecuen- cia de los juicios que se celebren para cas- tigo de las faltas especificadas en el libro 3.º del Código penal vigente.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.— Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento.—Lo que la Direccion traslada á V. S. para iguales fines, encargán- dolo su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia para que tenga por todas las Autoridades de ella, la mas puntual observancia.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para su puntual observancia por las Autoridades de esta provincia en cumplimiento de lo que se me previene en la preinserta Real orden. Albacete 28 de Agosto de 1848.—Domingo Pallete y Ochoa.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIREC- TAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

2.ª Semana de Agosto de 1848.

Anticipo forzoso y reintegrable de 100 millones de rs.

Factura que forma esta Administracion de las cantidades recaudadas en billetes del Banco Español de San Fernando, durante

la 2.ª semana del mes actual por cuenta de dicho anticipo, y con la numeracion de los mismos, á saber:

Número	Numeracion.	Valor.	Rs. vn.
1	1479	1000	4000
1	1932	1000	
1	16145	1000	
1	17455	1000	
1	1347	500	3000
1	1470	500	
1	8909	500	
1	13817	500	
1	19074	500	
1	30907	500	200
1	42156	200	
11	TOTALES.		7200

Albacete 16 de Agosto de 1848.—Enrique Antonio Berro.—V.º B.º, Pallete.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Madrigueras cuya provision ha de verificarse en el término de 15 dias contados desde hoy; los aspirantes á ella di- rigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo presente que su dotacion lo és de 700 reales annos pagados del fondo municipal, quedán- dolo reservado el derecho de hacer igualato- rio con estos vecinos, puesto que la dota- cion señalada es por la asistencia á sorteos, pobres de solemnidad y casos de oficio de que no percibe retribucion alguna. Madri- gueras 29 de Agosto de 1848.—E. P. D. A., Be- nito Valera.—El Secretario, Alvaro Garcia.

Indice de los Reales decretos, ordenes y cir- culares insertas en este periodico oficial en todo el mes de Agosto de 1848.

Número 92.

Gobierno politico. Circular número 168. Pa- ra la captura de tres hombres cuyas señas se insertan, que robaron á Eleuterio Ortega.

Otra núm. 169. Para la de Juan Bermudez y Melchor Gimenez fugados del presidio de Toledo.

Concluye la circular núm. 165 que habla de las ventajas del arado de Hallié.

Intendencia de Rentas. disposiciones para rectificar el padron de riqueza para evaluar la propiedad territorial, el cultivo y la ganade- ria, y se inserta el modelo.

Número 93.

Intendencia de Rentas. Circular recordan- do que en fin de Agosto cumple el término seña- lado para optar á la condonacion hecha por S. M. en Real orden de 21 de Abril.

Administracion Militar. Subasta del sumi-

nistro de pan y pienso en el distrito de Valencia.

Modelo núm. 2.º para las relaciones que deben presentarse para evaluar la riqueza imponible.

Número 94.

Gobierno político. Circular número 170 Real orden declarando que las disposiciones del Real decreto de 21 de Abril son aplicables á los débitos por contingentes de pósitos.

Otra núm. 171. Para que se franquen á D. Jose Maria Cuadrado los archibos provinciales y municipales para el fin y con las precauciones que se espresan.

Otra núm. 172. Para la captura de Martin Milan desertor.

Otra núm. 173. Para la de Cristobal Bermudez desertor.

Otra núm. 174. Para la de Mateo Garcia. Intendencia de Rentas. Subasta de 115 libros para las oficinas del registro de hipotecas de esta provincia.

Administracion de Contribuciones directas. Factura de los billetes admitidos en pago del anticipo de cien millones en la 4.ª semana de Julio.

Administracion Militar. Subasta del servicio de los hospitales de Valencia Alicante y Cartagena.

Tribunal de Cruzada del Obispado de Cartagena. Circular del Sr. Comisario General para el aumento de los rendimientos de las Bulas y requisitos para hacer los pagos.

Modelo núm. 6.º para las relaciones de riqueza imponible.

Número 95.

Gobierno político. Circular número 175. Para que se paguen los descubiertos del 20 p 8 de propios cuya relacion acompaña.

Otra núm. 176. Reclamando los estados del movimiento de poblacion á los pueblos que se espresan.

Se anuncia la solicitud de D. José Ramon Cervera vecino de Alcaráz sobre el aprovechamiento de ciertas aguas.

Intendencia de Rentas. Real orden estableciendo reglas para llevar á efecto la responsabilidad colectiva de las clases agremiadas para el pago de la contribucion industrial y de comercio.

Comandancia General. Real orden determinando que los individuos del Batallon provincial de Teruel tienen derecho á reclamar las gracias que debieron obtener por el alzamiento de 1843.

Administracion militar. Subasta de panypienso para la plaza de Ceuta.

Otra en el distrito de Burgos.

Otra en el de Cataluña.

Secretaria de la Audiencia Territorial. Real orden concediendo indulto á los complicados en la causa de conspiracion de Orihuela.

Número 96.

Gobierno político. Circular núm. 177. Real orden para que los dependientes del Ministerio de la Gobernacion asistan al Te-Deum con motivo del restablecimiento de las relaciones entre el Gobierno de S. M. y la Sede Romana.

Otra núm. 178. Para que en todas las Iglesias se egecute un solemne Te-Deum con moti-

vo del acontecimiento espresado en la anterior.

Otra núm. 179 determinando el curso que han de tener las solicitudes de los que aspiren á que sirvan sus obras de testo para la enseñanza.

Otra núm. 180. Real orden aprobando las obras que han de servir de testo en la enseñanza cuyo catálogo se acompaña.

El Juez de 1.ª instancia de Chinchilla emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de la capellania fundada por D. Pedro Escobar Belmonte.

El de la Roda id. á los de la capellania que fundó Gabriel Zara.

Número 97.

Gobierno político. Circular número 181 para la detencion de una Jaca y personas que la conduzcan.

Otra núm. 182 para la captura de D. Pascual Cardona y consortes procesados en el Juzgado de Almansa.

Comision de instruccion primaria de esta provincia. Anuncian que los exámenes para el magisterio de ambos sexos estarán abiertos desde 1.º de Setiembre

Concluye el Catálogo de obras de testo.

Intendencia de Rentas. Realorden rectificando lo mandado en Real orden de 21 de Agosto de 1847 sobre los suministros que se hacen á las tropas.

Comandancia General. Circular del Sr. Director general de infanteria sobre las gracias concedidas por la Junta de Teruel.

Otra del Intendente militar sobre la solicitud de varios gefes y oficiales procedentes de las filas carlistas que residen en Orihuela. Anuncio de la feria que ha de celebrarse en Carlet.

Número 98.

Gobierno político. Circular número 183 es-citando á los Ayuntamientos para que satisfagan con urgencia lo que tienen consignado para cubrir el presupuesto provincial.

Otra número 184 para la retencion de cualquiera sugetos que presentaren en venta las alhajas y efectos que se espresan.

Otra número 185 para la captura de Tomas Murcia Najas.

Intendencia de Rentas. Real orden para la admision en el reino del espato fluor ó cal fluatada.

Otra sobre exaccion de multas por diferencias en los manifiestos de cargo de los capitanes de buques.

Comandancia general. Real orden reencargando el cumplimiento de lo establecido en el reglamento del monte pio militar sobre las circunstancias que deben concurrir para el matrimonio de los oficiales.

Administracion militar. Subasta del suministro de pan y pienso en Navarra.

Otra para el distrito de las provincias Vascongadas.

Otra para el de Andalucia.

Otra del servicio de la hospitalidad militar en Aragon.

Número 99.

Gobierno político. Circular número 186. Comunicacion de la Junta municipal de benefi-

4
cencia de Zaragoza sobre el hospital de nuestra Señora de Gracia.

Otra número 187 para la captura de Alfonso Rubio y Francisco Clemente.

Intendencia de Rentas. Circular para que los deudores por plazos de fincas que fueron del Clero y se espresan se presenten á satisfacerlos.

El Juez de primera instancia de Hellin emplaza á Francisco Valcarcel.

El Comisario de Montes del distrito de Alcaraz anuncia la subasta de los pastos de suelo y oja del termino de Elche, Letur, Sobocos y Ayna.

Número 100.

Gobierno politico. Circular número 188. Real orden para que todos los establecimientos que se sirvan de hermanas de la caridad satisfagan cierta cantidad anual para el noviciado establecido en Madrid.

Otra número 189 para la captura de Rafael Alcazar.

Anunciase la vacante de la secretaria de Ayuntamiento de Mahora.

Intendencia de Rentas. Real orden para que á todo buque destinado al lazareto que no pueda por su estado de averia conducir el cargamento se le permita el trasbordo bajo las precauciones competentes.

Otra adoptando medidas sobre los buques que se encuentren perdidos ó abandonados.

Administracion de contribuciones directas. Nota de los billetes del Banco de San Fernando admitidos en la primera semana del mes actual.

Comandancia general. Real orden declarando que los beneficios del Real decreto de 17 de Abril no son estensivos á los Gefes y demas individuos procedentes de las filas carlistas que fallecieron despues del Convenio de Vergara sin haber sido comprendidos en el mismo.

Administracion militar. Subasta de pan y pienso en Granada.

Otra en Castilla la Vieja.

Otra en Galicia.

Numero 101.

Gobierno politico. Circular número 190 para la captura de Saturnino Tejada y su hijo Luis.

Otra número 191 para la de Antonio Poveda de esta vecindad.

Intendencia de Rentas. Real orden prorrogando por un mes el término concedido para redimir los censos en favor del Estado.

Comandancia general. Real orden para exigir como donativo forzoso no reintegrable una mensualidad á todas las clases que cobran haber ó pension del Tesoro.

Ministerio de Hacienda militar. Subasta para el suministro de pan y pienso en Aragon.

Instituto de segunda enseñanza anunciando la apertura de la matricula para el curso de 1848 á 49 y se insertan los articulos del plan y reglamento de estudios.

Otro de la vacante de dos plazas de oficial de fragua de las escuelas de veterinaria en Cordoba.

Reglamento para las Subdelegaciones de sanidad interior del reino.

Número 102:

Gobierno politico. Circular número 192 para que se remita un estado trimestral de la existencia y movimiento de los liquidos segun el modelo que acompaña.

Intendencia de Rentas. Circular determinando que el libro de que trata el 3.º del Código penal se lleve en papel de oficio.

Anuncio de la vacante de Cirujano titular de las Peñas.

Inspeccion de minas. Relacion de las denunciadas en el mes de Julio.

Continua el reglamento para las Subdelegaciones de sanidad interior del reino.

Número 103.

Gobierno politico. Circular número 192. Real orden sobre el estado y fomento de los montes del 2.º distrito de esta provincia.

Intendencia de Rentas. Real instruccion para la Administracion de las fabricas de Aguardiente y Jabon.

Otra Real orden derogando la circular de la Direccion general del Reino fecha 11 de Junio del año ultimo sobre créditos de individuos de clases pasivas de guerra, y disponga el pago de los créditos en su totalidad.

Administracion de Contribuciones Directas. Nota de los billetes admitidos en la 3.ª Semana.

Administracion de Fincas del Estado. Subasta de las minucias del Canal de Maria Cristina.

Administracion militar. Subasta de la hospitalidad en la Coruña, Ferrol y Vigo.

Continua el Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad.

Número 104.

Gobierno politico. Circular número 193. Real orden declarando los casos en que han de preceder la consulta al Gobierno para entablar recursos judiciales la Junta de Beneficencia.

Otra núm. 194. Previendo que las sumas necesarias para la manutencion de presos pobres en las cárceles de las Audiencias se comprendan en el presupuesto provincial; y las de los Juzgados de 1.ª instancia en los presupuestos municipales de los pueblos del partido.

Otra núm. 195. Para la captura de Juan José Torres Sanchez.

Otra núm. 196. Para la de Francisco Perez Lopez.

Comision de instruccion primaria. Real orden estableciendo reglas para reprimir los abusos de los Maestros.

Intendencia de Rentas. Circular recordando lo prevenido sobre el cange de recibos de los subalternos por cartas de pago de la Administracion principal.

Otra Real orden para que los expedientes detenidos por falta de documentos se instruyan en el término de dos meses.

Comandancia General. Orden del Sr. Director General de infanteria sobre los ajustes de la Guardia Real estinguida y acompaña dos modelos.

Ministerio de Administracion Militar. Subasta del Suministro de pan y pienso en Mallorca.

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA.
Calle de San Agustin número 17.